

# PERMISO DE EDIFICACION

 OBRA NUEVA

 LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA  
 LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

 SI  NO  
 SI  NO

 AMPLIACION MAYOR A 100 M2

 ALTERACION

 REPARACION

 RECONSTRUCCION


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

## RECOLETA

### REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO

 RURAL

NUMERO DE PERMISO

76

Fecha de Aprobación

28 NOV. 2019

ROL S.I.I

## 376 - 06

#### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 2928 de fecha 24/07/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 677 de fecha 31/05/2019
- E) El Anteproyecto de Edificación N° --- vigente, de fecha --- (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
- H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): ---

#### RESUELVO:

1. - Otorgar permiso para Construir 1 Vivienda Colectiva con una superficie edificada total de 234,94 m2 y de 2 pisos de altura destinado a Residencial (Vivienda Colectiva) ubicado en calle/avenida/camino Pasaje Marconi N° 287 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector Urbano Zona U-H / E-M2 del Plan Regulador Comunal aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba Pierde los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales: (MANTIENE O PIERDE)
- BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS; PROYECCIÓN DE SOMBRAS, CONJUNTO ARMÓNICO
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ---  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
- 4.- Plazos de la autorización especial ---
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA).

#### 5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>Jessica Jeanette Chahuan Misleh</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	

#### 6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
---	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.
<b>Gabriela Tagrid Misleh Valderrama</b>	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
<b>Gabriela Tagrid Misleh Valderrama</b>	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
<b>Gabriela Tagrid Misleh Valderrama</b>	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO
---	---
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO
---	---
	---

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

## 7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

### 7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	<b>Residencial (Vivienda Colectiva)</b>	
<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		---	---	---
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	otros ( especificar)		---	

### 7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	<b>0,00 m2</b>	<b>0,00 m2</b>	<b>0,00 m2</b>
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	<b>234,94 m2</b>	<b>0,00 m2</b>	<b>234,94 m2</b>
S. EDIFICADA TOTAL	<b>234,94 m2</b>	<b>0,00 m2</b>	<b>234,94 m2</b>
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)		<b>146,91 m2</b>	

### 7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	<b>2,40</b>	<b>1,66</b>	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	<b>60,00%</b>	<b>60,00%</b>
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	<b>80%</b>	<b>100,00% (*)</b>	DENSIDAD	<b>1200 Hab/Ha</b>	<b>1164 Hab/Ha</b>
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	<b>12,00 m. Cont.</b>	<b>7,90 m. Cont.</b>	ADOSAMIENTO	---	---
RASANTES	<b>70° / 60°</b>	<b>70° / 60°</b>	ANTEJARDIN	<b>0,00 mts</b>	<b>0,00 mts</b>
DISTANCIAMIENTOS	<b>2.6.3 OGUC</b>	<b>Continuidad</b>			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	<b>2</b>	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	<b>Se acoge a DDU 260 - Exención</b>
-----------------------------	----------	---------------------------	--------------------------------------

#### DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/>	D.F.L.-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/>	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/>	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/>	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/>	Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/>	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/>	OTROS

#### AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/>	Art. 121	<input type="checkbox"/>	Art.122	<input type="checkbox"/>	Art.123	<input type="checkbox"/>	Art.124	<input type="checkbox"/>	Otro ( especificar)
--------------------------	----------	--------------------------	---------	--------------------------	---------	--------------------------	---------	--------------------------	---------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input checked="" type="checkbox"/>	TODO	<input type="checkbox"/>	PARTE	<input type="checkbox"/>	NO		
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	Res. N°	<b>6</b>	Fecha	<b>01/07/2019</b>

### 7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	<b>5</b>	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	<b>Se acoge a DDU 260 - Exención</b>
OTROS (ESPECIFICAR):			---

**7.5.- PAGO DE DERECHOS:**

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACIÓN			m2
	C-3	\$	183.321	170,92 m2
	G-3	\$	94.195	64,02 m2
PRESUPUESTO OBRA NUEVA				\$ 37.363.589
PRESUPUESTO DEMOLICIÓN				\$ -
PRESUPUESTO MODIFICACIÓN INTERIOR				\$ 1.420.000
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA	1,5% (Obra Nueva)	%	\$	560.454
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA	1,0% (Modificación)	%	\$	-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		(-)	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$ 560.454
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	30%	(-)	\$	-
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N° 29.281.730	FECHA: 27.06.2019	(-)	\$ 118.180
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$ -
SUBTOTAL				\$ 442.274
RECARGO 50% ART.133º O.G.U.C.	50%	(+)	\$	-
TOTAL A PAGAR				\$ 442.274
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	29401072	FECHA	27-11-2019
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

**NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)**

- 1.- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 2.- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, **Letrero Indicativo de Obras** resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 5.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 6.- El presente permiso no autoriza Excavación, Socialzado, Instalación de Faenas, Instalación de Gruas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorización es deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 7.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, Constructor e Ingeniero Calculista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 278 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 278.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 9.- El cálculo de derechos y la clasificación de la estructura se ha realizado en base a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 168 del 14 de enero de 2019, respecto a la descripción en documentación suscrita por Arquitecto **Sra. Gabriela Tagrid Misleh Valderrama**.
- 10.- El presente permiso autoriza un edificio de dos pisos mas mansarda destinado a 5 unidades de vivienda independientes. El proyecto considera un total de 234,94 m2, distribuidos de la siguiente forma: Primer Piso 87,99; Segundo Piso 82,93 m2 y Mansarda 64,02 m2. La superficie del terreno es de 146,91 m2. El edificio materia del presente permiso **no se acoge a DFL N° 2 ni a Copropiedad Inmobiliaria**. El presente permiso considera como base las directrices entregadas mediante ORD: N° 226 de fecha 23.05.2019, emitido por el Departamento de Desarrollo Urbano e infraestructura del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, acerca de la normativa atingente a los edificios con mansarda.
- 11.- Deberá informar permanentemente en la fachada del inmueble que la capacidad de diseño del edificio, el cual en total alcanza los **12 ocupantes**.
- 12.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente Permiso de Edificación, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.

MEI/mei.25.11.2019



Id: 1640634

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE

